

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO ETAPA DE INSTRUCCIÓN</p> <p>Nombre del Formato NOTIFICACIÓN POR EDICTO Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019</p>	<p>Código: EC-PR03-FT10</p> <p>Versión:01</p> <p>Vigencia: 01/09/2023</p> <p>Página 1 de 1</p>
---	---	--

No. 015-2025

EDICTO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto No. 110 proferido el día 20 de marzo 2025, el cual se ordena PLIEGO DE CARGOS expediente 250-2020, en contra del Señor **CERVILIO AVAUNZA CAMACHO** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“(...) RESUELVE:

PRIMERO. FORMULAR CARGO ÚNICO contra el servidor público al señor **CERVILIO AVAUNZA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.363.638, quién para la época de los hechos fungía como **SARGENTO DE BOMBERO CÓDIGO 417 GRADO 18 ADSCRITO A LA UAECOB**, por presuntamente haber conducido el vehículo con placa OBG-931 y sigla R-10, el día 07 de julio de 2020 a las 15:16 saliendo de la Estación B-15 Restrepo con fines diferentes al uso de los vehículos institucionales, pues al parecer le dio un uso indebido al transportar a sus familiares (abuelitos) y que se dirigió fuera del perímetro distrital de la ciudad de Bogotá por la vía de Girardot (Cundinamarca) para lo cual requería autorización para salir de la ciudad, con lo cual habría presuntamente infringido los deberes consagrados en el numeral 4 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, ya que aparentemente habría hecho un uso indebido de un bien de la UAECOB, así como presuntamente habría infringido el artículo 2 del Decreto 381 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá, que dispone: la salida de vehículos automotores pertenecientes a las entidades distritales deberá ser autorizado expresamente y únicamente para el cumplimiento de misiones y tareas oficiales, así como el artículo 9 relativo a la asignación y uso del parque automotor contenido en la resolución 212 de 2016 emanada por la UAECOB, falta considerada como **GRAVE** cometida al parecer en la modalidad de **DOLO** y al parecer provista de **ILICITUD SUSTANCIAL** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN ELECTRÓNICA EXP. 250-2020

El presente EDICTO, se fija en Bogotá, D.C., hoy quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2025) siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), por el término de tres (3) días en la dirección electrónica- micrositio de la entidad, a través del link: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/procesos-disciplinarios>



DEIVIS RODRIGUEZ

Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN EXP. 250-2020

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la UAECOB, hace constar que el presente Edicto se desfija hoy veintiuno (21) de abril de 2025, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), de conformidad con lo establecido en el 127 de la Ley 1952 de 2019.



DEIVIS RODRIGUEZ

Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno